

RESOLUCIÓN No.1589
(06 de marzo de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de Todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo y Cátedra, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tungüavita ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, 035 de 2020, y Resolución No. 1255 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5345 del 24 de noviembre de 2022, se convocó y reglamentó la elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Seccional Duitama, Chiquinquirá y Granja Tunguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 1255 de 2020.

Que a través de Resolución No.1272 del 13 de febrero de 2023, se aceptaron unas inscripciones como candidatos aspirantes a la representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 02 de marzo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto al Representante de los Estudiantes de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Procesos de Elección del Representante de los todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de las Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tunguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

FUNCIONARIAS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
LUZ CLEMENCIA CALVACHE ARCHILA	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" Facultad Sede Seccional Duitama	27	7	34

FUNCIONARIA	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
LEIDY BIVIANA GUALTEROS GÓMEZ	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" Facultad Sede Seccional Chiquinquirá	38	4	42

FUNCIONARIOS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
LUIS FERNANDO CORREDOR OSORIO	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" Granja Tinguavita	10	0	10

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de las Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tinguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 03 de marzo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, de los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de las Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tinguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes:

PRINCIPAL	CEDULAS	SUPLENTES	CÉDULAS	CUERPO COLEGIADO "COPASST"
LUZ CLEMENCIA CALVACHE ARCHILA	35.464.960	ZENaida GÓMEZ GÓMEZ	23.556.691	SECCIONAL DUITAMA.
LEIDY BIVIANA GUALTEROS GÓMEZ	1.075.674.055	MARIAN GISSEL TINJACA DELGADILLO	1.053.345.459	SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
LUIS FERNANDO CORREDOR OSORIO	80.109.503	LULA MARINA SÁNCHEZ MATEUS	24.125.218	GRANJA TUNGÜAVITA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de

las Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tinguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a todos los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de las Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Granja Tinguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO -. COMITÉ ELECTORAL. 